



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (CDNO1). Rad. 68001-31-03-004-1999-01484-00.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Vista la petición realizada por la señora ESTHER CHAPETA DE MEZA, previamente a emitir pronunciamiento sobre la solicitud relacionada con la nueva expedición de oficios de levantamiento, se dispone oficiar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para que informe si en relación con el proceso de la referencia existe medida de embargo de remanentes comunicada a esa entidad, lo anterior en atención a que la medida de embargo que recaía sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula 300-207641 se canceló, como obra en la anotación 11 del mencionado folio.

Esta petición se realiza teniendo en cuenta el documento que obra en el folio 129, aportado por la solicitante ESTHER CHAPETA DE MEZA, con el cual se evidencia una anotación que señala la existencia de un remanente activo a favor de este proceso.

Se le solicita al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA que informe si existe alguna medida de embargo de remanente comunicada por este Juzgado y a favor del proceso de la referencia, en caso de ser positiva su respuesta, se le solicita que allegue copia del oficio con el cual se le informó sobre la medida.

A la comunicación que para el caso se libre, anéxese copia de los folios 125, 129, y del PDF 2, todo del cuaderno principal, así como del presente proveído. Se le concede a la entidad el término de cinco (5) días para que emita respuesta.

2. La presente decisión notifíquesele por el medio más expedito a la solicitante

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7705ae5eef03b3dc4c8381cbee5235f44fdc1bb4621b71d3226babad52b55cb5

Documento generado en 24/05/2021 03:26:07 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**